

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4998 Extracto de la Resolución de 15 de julio de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa 2021).**

BDNS (Identif.): 575970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575970>)

**Primero. Beneficiarios:**

Las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas, y la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, en los términos previsto en el Programa anexo I de las Bases Reguladoras.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), y de las adhesiones de las empresas proveedoras de servicios acreditadas.

Como consecuencia de las denominaciones de los programas europeos previstos en el nuevo Programa Marco Europeo 2021-2027, la clasificación de las categorías que se contemplan en el objeto del Anexo de la orden reguladora es la siguiente:

Categoría A.- Programas I+D+i Horizonte Europa

- La empresa solicitante es el promotor del proyecto y líder del Consorcio a formar.

Categoría B.- Programas I+D+i

- La empresa solicitante opta a participar como socio de proyectos presentados (evaluación en única fase o solo segundas fases en caso de evaluaciones en dos fases)

- Propuesta completa del programa Accelerator

Categoría C.-

- La empresa solicitante opta a participar como socio de proyectos presentados al Programa Horizonte Europa (primeras fases en caso de evaluaciones en dos fases)
- Propuesta corta del programa Accelerator

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 22 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), publicadas en el BORM nº 162 de 14 de Julio de 2016.

#### **Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 100.000 euros. Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 80.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

#### **Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 10.000 euros con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 80% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable, con arreglo a lo previsto en el Programa del anexo 1 de las Bases Reguladoras.

Junto a la resolución de concesión, anexándose en la notificación de la misma, se remitirá un Cheque que podrá ser entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.

#### **Sexto. Presentación y plazo.**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)

El solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención y de adhesión de las empresas proveedoras de servicios se podrá presentar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2021, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

#### **Séptimo. Adhesiones de empresas proveedoras de servicios.**

Aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de consultoría y asesoramiento en la preparación de propuestas para la inclusión en Programas de I+D+i en cooperación internacional, y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa de ayudas previsto en esta Orden que regula esta



convocatoria, para la realización de los servicios, deberán solicitar su adhesión previa al Instituto de Fomento, según modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)

El procedimiento de adhesión y requisitos de los proveedores de servicios será el previsto en el apartado 3 del del Anexo II de las Bases Reguladoras.

Murcia, 15 de julio de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.